



2ª FASE DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE 2026 (CAP 2_2026)

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Número de solicitud	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Correo electrónico	

La persona solicitante manifiesta que, habiéndose publicado en la página Web de la Secretaría de Estado de Función Pública nota para la subsanación de solicitudes y presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los puestos solicitados, aparece en el listado con la exclusión

- ☐ **R008** (pertenecer a convenios desde los que no se puede participar) y solicita participar desde la relación de servicios que tiene en el ámbito del IV Convenio Único, que más abajo especifica.
- ☐ **R009** (pertenecer a una relación de servicios desde la que no se puede participar) y solicita participar desde la relación de servicios que le permite participar, que más abajo especifica.
- ☐ **R035** (no cumplir con alguno de los requisitos específicos para el desempeño del puesto de trabajo que solicita) y aporta la documentación que más abajo especifica.
- ☐ **R044-B** (no poseer la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo que solicita) y aporta la titulación que más abajo especifica.

Número de puesto	Clave de exclusión	Subsanación de solicitud / Aportación de documentación requerida

Fecha:

Firma:

NOTA:

De conformidad con la base 6.1 del procedimiento regulador del concurso abierto y permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, establecido por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, los méritos objeto de valoración en el concurso son los que figuran en el Registro Central de Personal y (...) no se admitirá la acreditación de ningún mérito con posterioridad a la presentación de la solicitud.

No obstante, la base 5.8 del citado procedimiento regulador permite a la Administración solicitar las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos y datos alegados, señalando que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes no podrán aportar documentación, salvo la que le sea exigida por la Administración.